

ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
CIF: ***4855**

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 879322

OBJETO: SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN (LOTE 1), Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD (LOTE 2) “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA.

Asunto: Requerimiento de documentación previa a la Adjudicación Lote 1 “**SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN EN EL ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA**” Y “**PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA**” EN ALMERÍA ”

Como titular del Órgano de Contratación, acepto la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2025 para la contratación y de acuerdo cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación que se cita, al ser su proposición la oferta con mejor relación calidad precio en los dos lites que se licitan. Se le requiere para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento de la presente la documentación, que se detalla en la cláusula 10.4. del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

✱ **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora**

Se estará a lo dispuesto en el Cláusula 10.4.a) del PCAP. y del anexo I

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, las personas licitadoras deberán aportar la correspondiente Autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud, y el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía
2. Conforme a lo estipulado en el art. 2.2.d del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, el responsable del tratamiento deberá estar en posesión de carné para la utilización de plaguicidas de nivel cualificado, y el personal auxiliar, habrá de poseer el carné de nivel básico. Si utilizan plaguicidas clasificados como muy tóxicos deberán poseer siempre el carné de nivel especial, siendo así también en el caso de tóxicos de uso ambiental.

✱ **Documentos acreditativos de la representación.** Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal. Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Cláusula 10.4.b) del PCAP.

✱ **Obligaciones tributarias. Certificación positiva** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el **Estado** y la **Comunidad Autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
gestioneeconomica.dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/04/2025 10:00:41	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7p0Iorm5WA2Jd3nF5LIK09K1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- × **Obligaciones con la Seguridad social. Certificación positiva** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- × **Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.
- × **Personas trabajadoras con discapacidad.** Se estará a lo dispuesto en la Cláusula 10.4.f del PCAP (Anexo IX).
- × **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** Se estará a lo dispuesto en la cláusula 10.4.g) del PCAP.

Deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por delegación (Orden de 20 de mayo de 2020, BOJA número 104),
EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/04/2025 10:00:41	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7p0Iorm5WA2Jd3nF5LIK09K1Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	